



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

Globalización e interdependencia: ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Yuliana Angelova (Bulgaria), sobre la base de consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.27](#)

Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.



la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Recordando su resolución [72/228](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y sus resoluciones anteriores sobre la cuestión³,

Tomando nota de la resolución [2019/25](#) del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2019, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y de las resoluciones anteriores del Consejo sobre la cuestión⁴,

Recordando su resolución [73/17](#), de 26 de noviembre de 2018, relativa al impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Recordando también la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y sus resultados⁵, así como otros resultados convenidos a nivel intergubernamental pertinentes,

Tomando nota de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14^o a 22^o⁶,

Tomando nota también del informe del Secretario General⁷,

Tomando nota además de la labor de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el impacto de las tecnologías nuevas y emergentes y sobre la promoción de la innovación para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales y las tecnologías de la información y las comunicaciones, son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y constituyen uno de los principales medios de aplicación de los resultados de desarrollo convenidos a nivel intergubernamental, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que en el informe mundial sobre el desarrollo sostenible de 2019 se señala que la ciencia, la tecnología y la innovación son uno de los motores de la transformación para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que su despliegue estratégico tiene el potencial de resolver y reducir al mínimo los sacrificios entre los Objetivos y las metas, y se reconoce que la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en condiciones mutuamente convenidas será fundamental para ampliar y acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resoluciones [58/200](#), [59/220](#), [60/205](#), [61/207](#), [62/201](#), [64/212](#), [66/211](#), [68/220](#) y [70/213](#).

⁴ Resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, 2009/8, 2010/3, 2011/17, [2012/6](#), [2013/10](#), [2014/28](#), [2015/27](#), [2016/23](#), [2017/22](#) y [2018/29](#).

⁵ Véanse [A/C.2/59/3](#) y [A/60/687](#).

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, suplemento núm. 11 (E/2011/31); ibid., 2012, suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y E/2012/31/Corr.1); ibid., 2013, suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y E/2013/31/Corr.1); ibid., 2014, suplemento núm. 11 (E/2014/31); ibid., 2015, suplemento núm. 11 (E/2015/31); ibid., 2016, suplemento núm. 11 (E/2016/31); ibid., 2017, suplemento núm. 11 (E/2017/31); ibid., 2018, suplemento núm. 11 (E/2018/31); e ibid., 2019, suplemento núm. 11 (E/2019/31).*

⁷ [A/74/230](#).

Haciendo notar el informe de junio de 2019 del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital del Secretario General titulado “La era de la interdependencia digital”,

Poniendo de relieve que la ciencia, la tecnología y la innovación desempeñan un papel fundamental para acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, aumentar la productividad y la competitividad, y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial,

Reafirmando que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y del desarrollo sostenible,

Recalcando que el rápido cambio tecnológico ofrece enormes oportunidades para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que plantea nuevos desafíos, entre ellos la perpetuación de las diferencias dentro de los países y entre ellos,

Reconociendo que las nuevas tecnologías aumentan la demanda de conocimientos y competencias digitales y que, al mismo tiempo, en los países en desarrollo está aumentando el número de jóvenes que se incorporan al mercado de trabajo y se está ampliando la brecha entre sus conocimientos, aptitudes y capacidades y los que buscan los empleadores, y expresando su preocupación por que la proporción de mujeres en las ocupaciones especializadas en la tecnología de la información y las comunicaciones sigue siendo baja, especialmente en los países en desarrollo,

Reconociendo también que la educación, la formación y la creación de capacidad en ciencia, tecnología e innovación pueden aportar nuevas competencias y ampliar así las oportunidades de empleo al tiempo que se satisfacen las necesidades del mercado,

Exhortando a la comunidad internacional y a todos los interesados a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por ofrecer oportunidades de enseñanza e investigación en materia de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para todos, incluidos los jóvenes y las mujeres, en particular en las nuevas tecnologías, y a que ofrezcan condiciones de trabajo adecuadas a fin de evitar la fuga de cerebros,

Reconociendo que la innovación, como la innovación inclusiva, comunitaria, social y en favor de los pobres, trata de resolver problemas que no siempre atienden los mercados,

Reconociendo también la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación de manera acorde con las situaciones y necesidades nacionales y locales específicas,

Reconociendo además la importancia de la protección de datos y la privacidad, en particular para los países en desarrollo, en el contexto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, especialmente en lo que respecta a la adopción de nuevas tecnologías,

Tomando nota del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulado *Digital Economy Report 2019* (Informe sobre la Economía Digital 2019), en el que se examina el margen de creación y captura de valor en la economía digital por parte de los países en desarrollo y se presta especial atención a las oportunidades para que esos países aprovechen la economía impulsada por los datos como productores e innovadores, y se observa que la plataforma y la monetización del volumen de datos digitales en rápida expansión están impulsando cada vez más la creación de valor, al tiempo que se reconoce el riesgo de

que la digitalización contribuya a un aumento de las desigualdades y a una mayor consolidación en lugar de contribuir a un desarrollo más inclusivo,

Reconociendo que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y reconociendo también la necesidad de garantizar el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad de las mujeres de todas las edades en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como de adaptar las estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación para abordar el empoderamiento de las mujeres y las desigualdades, incluida la brecha digital entre los géneros,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas en su 61^{er} período de sesiones⁸, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo, y para apoyar el acceso de las mujeres, durante toda su vida, al desarrollo de aptitudes y el trabajo decente en sectores nuevos y emergentes, ampliando el alcance de las oportunidades de educación y capacitación en, entre otras esferas, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, la tecnología de la información y las comunicaciones y el dominio del entorno digital, y mejorar la participación de las mujeres y, según proceda, de las niñas como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes,

Expresando preocupación porque muchos países en desarrollo siguen teniendo graves dificultades para crear sus bases nacionales de ciencia, tecnología e innovación y carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y porque para los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Tomando nota con aprecio de los esfuerzos de los Laboratorios de Innovación Tecnológica de las Naciones Unidas por facilitar y estimular la innovación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la cooperación y la colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directa en esos países y el apoyo internacional, son fundamentales para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de los adelantos tecnológicos y producir, impulsar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y tener acceso a ellos,

Reconociendo también la importancia de apoyar las políticas y actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en los ámbitos de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas,

Reconociendo además la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la ciencia, la tecnología y la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

Acogiendo con beneplácito el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los países en desarrollo en las dos últimas décadas, aunque expresando preocupación porque la asistencia oficial para el desarrollo destinada al desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África se ha mantenido aproximadamente al mismo nivel en la última década,

Reconociendo el papel central que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su calidad de coordinadora de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pues sirven de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporcionan previsiones acerca de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad y llaman la atención sobre las tecnologías nuevas y disruptivas,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, recordando el mandato del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología sobre ciencia, tecnología e innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de promover la coordinación, la coherencia y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la colaboración y el intercambio entre los encargados de formular políticas y las comunidades científicas y tecnológicas,

Acogiendo con beneplácito la celebración de los foros anuales primero a cuarto de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando con aprecio la labor en curso del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aguardando con interés la creación de una plataforma en línea que sirva de portal de acceso a la información sobre las iniciativas, los mecanismos y los programas existentes en materia de ciencia, tecnología e innovación, como los tres componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Observando los esfuerzos que está realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para ayudar a los Estados Miembros a establecer estrategias de propiedad intelectual y ecosistemas nacionales que promuevan la innovación y la creatividad y apoyen el flujo de conocimientos y experiencia técnica,

Observando también los esfuerzos y las contribuciones que las comisiones económicas regionales están realizando en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible,

Recordando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, y, en ese contexto, observando la Declaración de Sharm el-Sheikh, aprobada por la Unión Africana en octubre de 2019, en la que se expresa el compromiso de trabajar en pro de una sociedad y una economía digitales integradas e inclusivas en África que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de África,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

1. *Reafirma* los compromisos enunciados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ respecto de, entre otras cosas, la ciencia, la tecnología y la innovación, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

2. *Reafirma también* su compromiso de seguir promoviendo el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para facilitar los esfuerzos por hacer frente a los problemas mundiales, como los encaminados a erradicar la pobreza; lograr la seguridad alimentaria y la nutrición; aumentar la productividad agrícola; mejorar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos; luchar contra las enfermedades; mejorar la educación; proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático;

3. *Reafirma además* el compromiso de apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, que figuran en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁰;

4. *Observa* el papel central de los Gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil, los círculos académicos y las instituciones de investigación, en la creación y apoyo de un entorno propicio en todos los niveles, que incluya un marco normativo y de gobernanza propicio, de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de fomentar la ciencia, la innovación, la iniciativa empresarial y la difusión de conocimientos y tecnologías en condiciones mutuamente convenidas, en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como la diversificación industrial y el valor añadido a los productos básicos;

5. *Recalca* la necesidad de adoptar estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de los planes y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas y la colaboración y de invertir más en la educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria;

6. *Reconoce* la importancia de subsanar el déficit de capacidades que sufren algunos países, sectores y segmentos de la sociedad, así como las diferencias entre unos y otros a este respecto, para que todos los estratos de la sociedad, especialmente las personas en situación de vulnerabilidad y los pobres, pueda adaptarse y beneficiarse de los cambios tecnológicos;

7. *Reconoce también* la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente, adecuado, equilibrado y eficaz de la propiedad intelectual, y alienta al mismo tiempo el acceso de los países en desarrollo a la ciencia, la tecnología y la innovación;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos;

9. *Alienta* a todas las partes interesadas a que, en un esfuerzo por prepararse para las oportunidades y los desafíos actuales y futuros que plantea el cambio tecnológico, incluida la cuarta revolución industrial, entre otros, estudien los medios para realizar actividades de previsión y evaluación tecnológicas a nivel nacional, regional e internacional de carácter inclusivo relativas a tecnologías existentes, nuevas y emergentes para contribuir a evaluar su potencial de desarrollo y mitigar los posibles riesgos y efectos negativos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de manera individual y conjunta, apoyen políticas que aumenten la inclusión financiera, por ejemplo, mediante el uso de la tecnología financiera, con miras a profundizar y diversificar las fuentes de financiación y las inversiones directas en ciencia, tecnología e innovación que permitan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹¹;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la movilización de recursos de múltiples canales, la mejora de la tecnología de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de las infraestructuras;

12. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan la inclusión digital y la alfabetización y consideren la posibilidad de incorporar las competencias digitales al sistema de educación, haciendo especial hincapié en la promoción de las niñas, y aumentar el desarrollo de aptitudes y competencias digitales, por ejemplo, mediante la inversión en cualificación digital, la especialización en tecnologías digitales, la infraestructura digital, la elaboración de políticas públicas, la creación de instituciones y la colaboración entre múltiples interesados y múltiples países;

13. *Subraya* que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial y, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que incorporen la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas, y alienta los esfuerzos por orientar, atraer y retener a las mujeres y las niñas en la educación y la investigación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y apoyar a las mujeres para que puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo;

14. *Pone de relieve* la importancia de que las mujeres y las niñas participen en la ciencia, la tecnología y la innovación y sigue alentando al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye los esfuerzos por reducir la disparidad de género en esas esferas, con la cooperación de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales de investigación colaborativa;

15. *Observa* la importancia de facilitar el acceso a tecnologías accesibles y de apoyo y compartirlas, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad para esas personas y promover su empoderamiento;

¹¹ Resolución 70/1.

16. *Alienta* los esfuerzos dirigidos a aumentar la disponibilidad de datos para ayudar a medir los sistemas nacionales de innovación (como el índice mundial de innovación ya existente) y la investigación empírica sobre innovación y desarrollo a fin de ayudar a los encargados de la formulación de políticas a diseñar y aplicar estrategias de innovación para medir el impacto de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible;

17. *Pone de relieve* la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología para salvar las brechas digitales existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y dentro de ellos;

18. *Alienta* a que se preste un mayor apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo a fin de generar la utilización de datos desglosados de gran calidad, oportunos y fiables, y alienta también la cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero, para reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de estadística;

19. *Alienta también* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de múltiples interesados sobre investigación y desarrollo a nivel internacional, regional, subregional e interregional, así como programas de capacitación y colaboraciones entre universidades, cuando sea posible, mediante la movilización de recursos, instalaciones y equipo para el desarrollo de la ciencia y la investigación;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y apoyando medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación;

21. *Exhorta también* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en pro de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente; las oportunidades comerciales para el sector privado; la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación; y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

22. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siga ayudando al Consejo Económico y Social a coordinar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁵ en todo el sistema, y que prosiga sus actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación;

23. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que debata y estudie modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;

24. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, con miras a ayudar a

los países en desarrollo que lo soliciten a determinar las medidas necesarias para integrar dichas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que respalden las agendas nacionales de desarrollo, según proceda, y, a este respecto, toma nota del nuevo marco de examen de las políticas de ciencia, tecnología e innovación elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

25. *Pone de relieve* la importancia de mejorar la coordinación y la coherencia entre los mecanismos existentes, incluido el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, para prestar apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación con miras a atender las prioridades y necesidades de desarrollo;

26. *Invita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología a que fortalezcan las sinergias y refuercen mutuamente su labor en materia de ciencia, tecnología e innovación, e invita a la Secretaría que coordine las fechas de sus reuniones a fin de evitar que se superpongan y de asegurar la coherencia y la coordinación entre ambas entidades;

27. *Sigue alentando* al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que siga perfeccionando y actualizando su inventario de actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sistema de las Naciones Unidas para orientar las nuevas iniciativas de colaboración y creación de capacidad y prestar asesoramiento coherente para que los Estados Miembros armonicen los marcos nacionales de ciencia, tecnología e innovación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, entre otras cosas, mediante la elaboración de hojas de ruta en materia de ciencia, tecnología e innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

28. *Reitera su petición* de que se hagan contribuciones voluntarias de los sectores público y privado a los recursos necesarios para apoyar la plena entrada en funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, en particular la plataforma en línea;

29. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que siga realizando actividades de apoyo técnico, incluida la prestación de asistencia a los países para que diseñen, elaboren y apliquen estrategias nacionales de propiedad intelectual e innovación conformes con sus estrategias de desarrollo;

30. *Acoge con beneplácito* la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y exhorta a los Estados Miembros y a otros interesados a que proporcionen financiación voluntaria al fondo fiduciario del Banco de Tecnología para que pueda alcanzar sus objetivos en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación en favor de los países menos adelantados;

31. *Sigue alentando* al sistema de las Naciones Unidas a que desempeñe un papel activo en el establecimiento de un vínculo más estrecho con los órganos nacionales de asesoramiento científico a fin de aprovechar de manera óptima la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y espera con interés recibir información actualizada sobre las medidas adoptadas y sus resultados en el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

32. *Exhorta* a los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo soliciten los Estados Miembros, presten apoyo, según proceda, a la cooperación técnica y científica y la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, triangular, regional e internacional en materia de acceso a la ciencia, la

tecnología, la innovación y el intercambio de conocimientos, en condiciones mutuamente convenidas;

33. *Reitera su petición* a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

34. *Reafirma* el compromiso, que constituye el núcleo mismo de la Agenda 2030, de no dejar a nadie atrás y se compromete a adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables, y a llegar primero a los más rezagados;

35. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y recomendaciones sobre el futuro seguimiento, incluida la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como recomendaciones concretas para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible”.
